

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de octubre de 2025

Señores Comisión Nacional de Valores <u>Presente</u>

Señores

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Presente

Señores **A3 MERCADOS S.A.**Presente

<u>Ref.</u>: Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Agro S.A. (en adelante, "Molinos Agro" o la "Sociedad") en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumplo en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar la adquisición de pagaré/s bursátiles a ser emitido/s y ofrecido/s por la sociedad Pecom Servicios Energía S.A. (en adelante, "Pecom") de acuerdo con el siguiente detalle: monto estimado al equivalente en pesos de hasta veinte millones de dólares (U\$S20.000.000) al tipo de cambio que publique el BCRA (Tipo de Cambio Comunicación A3500) al cierre del día hábil bancario anterior a la fecha de emisión y de vencimiento, según corresponda, con un plazo de entre 189 y 210 días, a tasa fija en dólares TNA del 7,75%, con fecha de adquisición hasta el 31 de mayo de 2026, inclusive (en adelante, el/los "Pagaré/s").

Se aclara que (i) la Sociedad y Pecom son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, modificatorias y complementarias; y (ii) a los efectos de la presente las operaciones referidas en el punto precedente excederían el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad, establecido como monto relevante de acuerdo a la normativa aplicable.



A ese respecto, se hace saber que el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y condiciones del/los Pagaré/s y sobre la base de las opiniones de valuadores independientes dictaminó que las condiciones de la operación de adquisición del/los referido/s Pagaré/s resultan adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

Molinos Agro S.A.

Carlos J. Fernandez Branca Responsable de Relaciones con el Mercado